Causa N° 47.676/2012 "FRIGORIFICO EPUYEN S.A. (TF 27.154-I) c/ DGI"

Buenos Aires, de febrero de 2014.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Frigorífico Epuyen S.A. (TF 27.154-I) contra D.G.I.", venidos en recurso del Tribunal Fiscal;

Y CONSIDERANDO:

I. Que, en relación con las obligaciones tributarias discutidas en autos, el recurrente presenta formulario 408 de acogimiento al régimen previsto en la Resolución General 3451/2013 de la AFIP y solicita se lo tenga por desistido (fs. 302/315).

II. Que el desistimiento y allanamiento previsto en el artículo 14 de la mentada resolución alcanza *"a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos"*.

III. Que, en consecuencia, se tiene al presentante por desistido de la acción y del derecho respecto a los impuestos, períodos y conceptos debatidos en estos autos y allanado en los términos previstos en el considerando precedente; con costas. *ASÍ SE DECIDE*.

Se deja constancia que el Dr. Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN